CONTRATO DE OBRA LLAVE EN MANO No. 5008 DE 2022

CONTRATO DE OBRA LLAVE EN MANO PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICOS DE SALUD SUR E.S.E.

ACTA DE ENTREGA DE PREDIO

A los veinte (20) días del mes de mayo del año 2022, se reunieron, el Señor **CARLOS ANDRÉS NARANJO DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.820.653** de Ibagué (Tolima), quien se desempeña como Representante Legal del **CONSORCIO TUNAL 2022** identificado con el NIT. **901.582.634 – 4**, conformado por: **C & C ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. EN REORGANIZACION** con NIT **890.324.384 – 3** con un porcentaje de participación del **50%**, **ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S**. con NIT **822.006.084 – 8** con un porcentaje de participación del **45%,** y **YELSIN EMILSON REINOSO PÉREZ** con NIT **72.180.977 – 2** con un porcentaje de participación del **5%**; la Señora **KARIN AIDA PEDRAZA FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.145.176** de Bogotá, quien actúa como **Apoderada** del **CONSORCIO TUNAL SALUD FUTURA** identificado con el NIT. **901.585.734 – 6**, de conformidad al **Poder Especial, Amplio y Suficiente** conferido el día dos (02) de mayo de 2022, por el Señor **LUIS SÁNCHEZ HORNEROS VIVER SÁNCHEZ**, identificado con cédula de extranjería No. **437.592**, actuando en calidad de Representante Legal del mencionado **Consorcio**, conformado por: **TALLER DE ARQUITECTURA SANCHEZ-HORNEROS S.L.P. SUCURSAL COLOMBIA** con NIT **900.635.213 – 2** con un porcentaje de participación del **70%** y **PLANHO CONSULTORES, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL** con número de identificación fiscal de España **NIF B – 41879701** con un porcentaje de participación del **30%**; el Doctor **LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.269.492** de Bogotá, en su calidad de Gerente, Ordenador del Gasto y Representante Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** identificada con el NIT **900.958.564 – 9**, Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Salud; la Doctora **GLORIA LIBIA POLANÍA AGUILLÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.921.553** de Bogotá, en calidad de Supervisora del Contrato y actuando como Jefe de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional de la Subred Sur E.S.E.; el Arquitecto **JOSÉ NAPOLEÓN POSADA VIANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.141.714** de Magangué, en calidad de Gerente de Proyectos y actuando en como Apoyo Técnico a la Supervisión, designados por la Gerencia de la Entidad, a fin de suscribir el Acta de Entrega de Predio de la **UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., inicialmente con la entrega física y material del Área de Consulta Externa, ya que, de acuerdo con las intervenciones que se programen en ejecución de las condiciones contractuales, se accederá posterior y paulatinamente a las demás áreas del predio objeto del contrato, con las siguientes condiciones:

1. **Descripción del edificio de servicios de urgencias, hospitalarios, quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal, incluyendo su nomenclatura urbana, cabida y linderos.**

El inmueble objeto del presente documento se encuentra en la zona ubicada entre la Carrera 20 No. 47 B – 35 Sur, de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal.

Igualmente, se establece que el predio descrito se considera un bien afecto al uso público de conformidad con el artículo 276 del Decreto 190 de 2004.

2. Identificación de las estructuras inmuebles que se encuentran en el Predio, si las hay.

Se verifica que existe una estructura, la cual deberá ser conservada por el contratista de obra de acuerdo con el alcance y obligaciones del contrato.

3. Identificación de cualquier bien mueble que se encuentre en el Predio, si lo hay.

El 22 de abril de 2022, profesionales de la SUBRED SUR E.S.E., Contratista e Interventoria de obra realizaron reunión para conocer los alcances del Proyecto y revisión preliminar de Planos del mismo, Teniendo en cuenta que el objeto del Contrato de obra es Adecuación, ampliación, construcción, demolición, reforzamiento y reordenamiento de los servicio de urgencias hospitalarios, quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal de la Subred Sur E.S.E., existen elementos instalados como carpintería metálica, pisos, aparatos sanitarios, entre otros, de los cuales la Entidad, el Contratista y la Interventoría deberán realizar un inventario que incluya registro fotográfico, el cual hará parte integral del Contrato.

4. Declaración de inexistencia de ocupantes o moradores en el Predio.

Se verifica que existen ocupantes y/o moradores en el edificio de los servicios de urgencias de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal, en consideración a que es la Unidad de Servicios de Salud en funcionamiento.

Una vez suscrita el Acta de Entrega del Predio, el Contratista asume las siguientes obligaciones:

(i) Proteger el predio y evitar cualquier ocupación de las áreas de intervención, para lo cual deberá mantener cerramientos hasta el momento de la entrega de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal contratada.

(ii) Defender jurídicamente el Predio, para lo cual deberá interponer las acciones previstas en la Ley para contrarrestar cualquier forma de ocupación.

(iii) Informar de manera inmediata a la Interventoría del Contrato de Obra Llave en Mano y a la Subred Sur E.S.E. en el evento en que ocurra cualquier situación que altere la accesibilidad al predio.

(iv) Asumir el costo de los servicios públicos domiciliarios provisionales durante la elaboración, actualización y ajuste a los estudios y diseños y adecuación, ampliación, construcción, demolición, reforzamiento, reordenamiento, dotación y alistamiento de los servicios de urgencias, hospitalarios, quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal, de ser el caso.

(f) En ningún caso el Contratista se hará cargo del impuesto predial.

(g) La entrega del edifico de Urgencias de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal será efectuada sin transferencia de la propiedad por parte de la Subred Sur E.S.E. al Contratista.

(h) Las observaciones o recomendaciones relacionadas con el estado de la infraestructura existente, realizadas por las partes, harán parte del inventario de la misma.

Aunado a lo previamente expuesto, es oportuno dejar constancia que acompañan la Entrega de la edifico de Urgencias de la Unidad de Servicios de Salud El Tuna de la Subred Sur E.S.E., los funcionarios públicos,

colaboradores, veedores ciudadanos, Contratistas, terceros e interesados, tal como obra en el Listado de Asistencia, anexo a la presente Acta.

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., por quien en ella intervinieron, a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2022.

Firma: _____ **CARLOS ANDRÉS NARANJO DUARTE** C.C. No. 5.820.653 Representante Legal del Consorcio Tunal 2022 **Contratista**	Firma: _____ **LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA** C.C. No. 79.269.492 Gerente y Representante Legal **Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.**

Firma: _____ **KARIN AIDA PEDRAZA FRANCO** CC. No. 52.145.176 Apoderada del Consorcio Tunal Salud Futura **Interventoría**	Firma: _____ **GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLÓN** C.C. 51.921.553 Jefe de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional **Supervisora Subred Sur E.S.E.**

Firma: _____

JOSÉ NAPOLEON POSADA VIANA
C.C. No. 9.141.714
Gerente de Proyectos
Apoyo Técnico a la Supervisión Subred Sur

Aprobó: Daniel Forero – Asesor Gerencia
Revisó: Harrison Amézquita G. – Asesor Jurídico de Proyectos
Proyectó: Ana González – Arquitecta de Proyectos

ANEXOS: Listado de Asistencia del Acta de Entrega del edifico de Urgencias de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal y poder conferido por el Interventor.